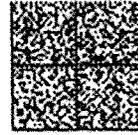


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS



RESOLUCIÓN NÚMERO **00273** DE 2017

“Por medio de la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas”.

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de sus facultades legales establecidas en la Ley 1221 de 2008, artículo 9, numeral 13 el Decreto 4108 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Trabajo mediante Resolución No. 0652 del 30 de abril de 2012, establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas, modificada parcialmente por medio de la Resolución No. 1356 del 18 de julio de 2012.

Que el artículo 1º de la Resolución 0652 de 2012, establece que el objeto de la misma es la de definir la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas, así como establecer la responsabilidad que les asiste a los empleadores públicos y privados y a las Administradoras de Riesgos Profesionales frente al desarrollo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, contenidas en el artículo 14 de la Resolución No. 2646 de 2008.

Que el artículo 3º de la citada resolución, define la conformación del Comité de Convivencia Laboral, el cual estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes. Los integrantes de este Comité, deben contar preferiblemente con competencias actitudinales y comportamentales, tales como respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de información y ética; así mismo, con habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos.

Que el artículo 1º de la Resolución No. 1356 de 2012, que modifica el artículo 3 de la Resolución No. 652 de 2012, en el sentido de variar la composición del Comité de Convivencia Laboral; el cual quedará conformado por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores; con sus respectivos suplentes, sin perjuicio que la entidad pública, pueda designar un número mayor de representantes que deberán ser iguales para ambas partes.

Que en cumplimiento a lo ordenado en las Resoluciones Nos. 652 y 1356 de 2012, el Director General en calidad de representante legal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, procede a designar a los servidores públicos de la Entidad que actuarán como sus representantes y respectivos suplentes ante el Comité de Convivencia Laboral.

Que mediante la Circular SG No. 020 de 2014, se aprobó la conformación de un (1) Comité de Convivencia Laboral, que cubrirá a Nivel Nacional todos los requerimientos relacionados con la prevención del acoso laboral y promoción de la convivencia en los lugares de trabajo.

Que de otra parte, se realizó una jornada de votación entre los días 17 al 24 de marzo de 2017 en el horario de 8:30 a 5:00 p.m., por medio de una plataforma virtual on-line de carácter anónimo, en donde los servidores públicos realizaron la votación de manera

00273

Resolución Número**2017**

Hoja N°. 2

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral, de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas".

individual a través de sus correos electrónicos corporativos, dándose así la elección de sus representantes y suplentes de los trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral de la Unidad.

Que según Acta de Escrutinio del día 28 de marzo de 2017, dentro del proceso de elección para la conformación del Comité de Convivencia Laboral, fueron elegidos como Representantes de los Trabajadores los siguientes servidores públicos, con sus respectivos suplentes, así:

No.	PRINCIPALES	CEDULA	No. VOTOS
1.	ANDRES BERNANDO DALLOS OCHOA	80.115.910	66
2.	NELCY CECILIA PÉREZ MOLINA	51.680.010	54

No.	SUPLENTES	CEDULA	No. VOTOS
3.	QUELUHY YASAY BAUTISTA CARREÑO	60.376.607	47
4.	MARIA DE JESUS MARTINEZ	26.670.443	21

Que el Director de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas designó como Representantes del Empleador ante el Comité de Convivencia Laboral, así:

Principales:

- ASESOR CODIGO 1020 GRADO 14 DE LA DIRECCION GENERAL, o quien haga sus veces
- SECRETARIA GENERAL, o quien haga sus veces

Suplentes:

- ASESOR CODIGO 1020 GRADO 14 DE LA DIRECCION GENERAL, o quien haga sus veces
- COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION DE TALENTO Y DESARROLLO HUMANO, o quien haga sus veces

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.: Integrar el Comité de Convivencia Laboral de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas para el periodo comprendido 2017 al 2019, de la siguiente forma:

Representantes de los Trabajadores:

No.	PRINCIPALES	CEDULA	No. VOTOS
1.	ANDRES BERNANDO DALLOS OCHOA	80.115.910	66
2.	NELCY CECILIA PÉREZ MOLINA	51.680.010	54

No.	SUPLENTES	CEDULA	No. VOTOS
3.	QUELUHY YASAY BAUTISTA CARREÑO	60.376.607	47
4.	MARIA DE JESUS MARTINEZ	26.670.443	21

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral, de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas".

Representantes del Empleador:

Principales:

- ASESOR CODIGO 1020 GRADO 14 DE LA DIRECCION GENERAL, o quien haga sus veces
- SECRETARIA GENERAL, o quien haga sus veces

Suplentes:

- ASESOR CODIGO 1020 GRADO 14 DE LA DIRECCION GENERAL, o quien haga sus veces
- COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION DE TALENTO Y DESARROLLO HUMANO, o quien haga sus veces

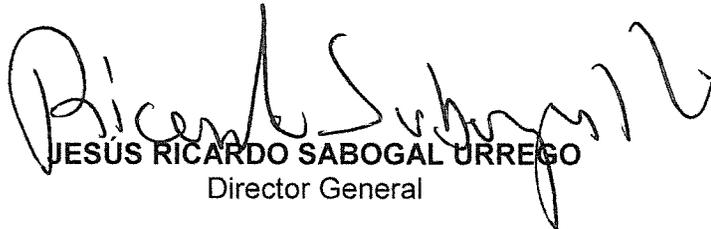
Parágrafo: En caso de falta temporal de alguno de los Representantes de los Trabajadores principales, éstos serán remplazados por los Representantes suplentes que en su orden de votación obtuvieron el cuarto, quinto y sexto lugar, respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá el

24 ABR 2017


JESÚS RICARDO SABOGAL URREGO
Director General

Aprobó: Edilma Rojas Rojas
Revisó: Paola Aparicio
Carlos A. Planells M.
César Augusto García Vargas
Proyectó: L. Bibiana Ortega D.

